



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EXTRAORDINARIO DE PROFESORES ESPECIALISTAS PARA IMPARTIR DETERMINADAS MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DURANTE EL CURSO 2010-2011 REGULADO POR ORDEN DE 25 DE OCTUBRE DE 2010.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, por Orden de 24 de junio de 2010 (BORM del 6 de julio) determina las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2010-2011.

Por Orden de 25 de octubre de 2010 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se convocó procedimiento extraordinario para la contratación de profesores especialistas en el curso 2010-2011 (BORM del 30).

El artículo segundo de la citada Orden de 25 de octubre de 2010 establece que la convocatoria que regula se regirá por las bases contenidas en la Orden de esta Consejería de 28 de septiembre de 2010, por la que se convocó procedimiento para la contratación de profesores especialistas en el curso 2010-2011 (BORM del 2 de octubre).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con el apartado sexto de la citada Orden de 25 de octubre de 2010, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento provisionalmente por no existir candidatos que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria mediante Orden de 28 de septiembre de 2010.

SEGUNDO.- Aprobar las listas provisionales de los participantes excluidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la causa de exclusión, que figuran como anexo.

TERCERO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como en la página Web www.carm.es/educación., en el menú de profesores / personal docente / especialistas docentes.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 28 de septiembre de 2010, las reclamaciones contra esta Resolución habrán de presentarse, preferentemente en la Oficina de Registro de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su exposición en el citado tablón de anuncios.

QUINTO.- Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones establecido en el apartado anterior, en el caso de que algún aspirante resultara admitido definitivo, la citación a la prueba específica de aptitud se publicará en la Resolución por la que se publique las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

SEXTO- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente

a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos.